



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS

Cartagena de Indias D. T. y C., Catorce (14) de junio dos mil dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 933

REFERENCIA	HABEAS CORPUS
RADICADO NUIP	13001-60—01128-2016-06299
SOLICITANTE	LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

Señores
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA (PRESIDENCIA)
Ciudad

Cordial saludo,

Atentamente notifico a usted que este despacho, mediante providencia de fecha 13 de Junio de 2018, dispuso lo siguiente:

PRIMERO: AMPARAR mediante esta acción de HABEAS CORPUS, el derecho a la libertad del señor LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE, identificado con cédula de ciudadanía número 73.201.292 de Cartagena, revocando la decisión de la medida de aseguramiento proferida en su contra en fecha 16 de marzo del 2018, consistente en detención preventiva en sitio de residencia, y disponiendo su libertad inmediata, para lo cual se comunicará de esta decisión a los sujetos procesales y partes intervinientes.

SEGUNDO: Se compulsaran las copias del caso con destino a la autoridad competente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1095 de 2006.

TERCERO: Por intermedio de la Secretaría, súrtase de inmediato el procedimiento necesario para la notificación del accionante y demás parte e intervinientes.

CUARTO: Se firma la presente providencia a las 7:30 p. m. de hoy, trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), y se informa que contra la presente determinación no procede recurso alguno (artículo 8° de la Ley 1095 de 2006).

Atentamente:


JOSE LUIS ROBLES TOLOSA

JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS